

ANEXO AL REGLAMENTO QUE DESARROLLA LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Si habéis leído la cabecera del RLAC, habréis podido ver que el texto no está actualizado y en algunos puntos contradice lo establecido en la propia LAC.

Pues bien, para facilitaros el estudio del RLAC os indicamos una serie de artículos que directamente podéis obviar del mismo, ya que a nuestro entender contradicen lo dispuesto en la LAC o, al menos, no lo dice en los mismos términos que ésta y, por tanto, no son aplicables tal y como están establecidos.

En consecuencia, los aspectos tratados en estos artículos debéis estudiarlos directamente por la LAC y en ningún caso por el RLAC.

Los artículos del Reglamento que podéis tachar son los siguientes:

- Art. 36 (pero sólo el apartado 3)
- Art. 37 (pero sólo los apartados 1 y 2)
- Art. 38 (pero sólo el apartado 3)
- Art. 39
- Art. 46
- Arts. 47, 48 y 49
- Arts. 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
- Arts. 60, 61, 62 y 63

Además, debéis tener en cuenta que el Art. 27 entero y el Art. 35 en su apartado (1) fueron modificados por el RD 1156/2005 y el texto que aparece en el articulado del RLAC no está actualizado. El texto actualizado para ellos viene al final del RLAC, ya que se incorpora dicho RD 1156/2005. También se incorpora el RD 180/2003, que modifica la Disposición Adicional Sexta del RLAC y añade cuatro Disposiciones Adicionales más.